

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 267-2019-R.- CALLAO, 20 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Memorial (Expediente N° 01070584) recibido el 10 de enero de 2019, por medio del cual veintisiete servidores administrativos contratados bajo el D.L. N° 276 solicitan el cumplimiento de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el años fiscal 2019, estableciéndose en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final "Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley."

Que, veintisiete servidores administrativos contratados bajo el D.L. N° 276 mediante el escrito del visto solicitan el cumplimiento de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; adjuntándose copias de las Resoluciones desde la fecha de contratación hasta la fecha, por las que se demuestran el tiempo de servicios laborados en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 061-2019-ORH/UNAC recibido el 23 de enero de 2019, en atención al requerimiento de los servidores administrativos contratados solicita la designación de la Comisión de Verificación de los Perfiles, con la finalidad de dar cumplimiento a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019, indicando a los Directores que conformarán dicha Comisión;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Legal mediante Proveído N° 134-2019-OAJ recibido el 06 de febrero de 2019, evaluados los actuados considera que corresponde emitir la Resolución Rectoral designando a la citada comisión;



Estando a lo glosado; al Oficio N° 061-2019-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos recibido el 23 de enero de 2019, al Proveído N° 134-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, la **Comisión de Verificación de los Perfiles**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

Presidente:

Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
Director General de Administración

Miembros

Mg. LOYO PEPE ZAPARA VILLAR
Director de la Oficina de Recursos Humanos

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora de la Oficina de Contabilidad

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP,
cc. ORRHH, OCI, OAJ, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.